



2023/1877

D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. CESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DE LA MAESTRA DE CARANDÍA”, A FAVOR DE LA JUNTA VECINAL DE CARANDÍA. EXPTE. 2022/4157.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo la cual fue dictaminada en la Comisión de Informativa de Hacienda, Recaudación y Patrimonio, de fecha 31 de marzo de 2023, que se transcribe a continuación:

Primero.- Acordar la cesión gratuita del inmueble denominado “Casa de la Maestra de Carandía”, calificada como bien patrimonial municipal, a favor de la Junta Vecinal de Carandía, por plazo de 30 años, a contar desde la firma del correspondiente escritura pública de cesión, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1).- El inmueble objeto de cesión deberá destinarse durante la duración de la misma a los usos de sede de la propia Junta Vecinal, servicio de biblioteca y/o servicio de sala de estudios y de disposición de ordenadores para los usuarios u otros usos que se pudieren adoptar siempre y cuando se trate de usos cuyo destino se corresponda con fines de utilidad pública e interés social que redunden en beneficio de los habitantes del municipio.

2).- La Junta Vecinal se encuentra obligada a la cesión temporal de uso del inmueble a favor del Ayuntamiento, a los efectos de cualquier tipo de acto o actividad que realice en el ámbito de sus competencias que requiera de la utilización del mismo.

3).- El inmueble revertirá automáticamente a favor del Ayuntamiento en el supuesto de que por la Junta Vecinal no lo destine a los usos previstos objeto de la cesión, o bien, y en todo caso, transcurrido el plazo de 30 de años de cesión. En estos supuestos se entenderá resulta la cesión y revertirá el inmueble a favor del

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/04/2023	ALCALDESA
Firma 1 de 2	MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	11/04/2023	SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 0d015fba31104c199e4fc2f55161c750001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



Ayuntamiento, siendo por cuenta del cesionario el detrimento o deterioro que hubiere sufrido el inmueble.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para que suscriba todas las actuaciones que deriven del expediente, entre ellas, la firma de la escritura pública que derive del bien.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Carandía, que deberá comparecer al momento en que sea emplazado para proceder a elevar a escritura pública la cesión referida.

Cuarto.- Anotar la cesión gratuita del bien inmueble en el Inventario Municipal.

Quinto.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los correspondientes asientos registrales.

Sexto.- Remitir certificación del presente acuerdo la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de la toma en conocimiento de la cesión del bien patrimonial.

Debatido el asunto se somete a votación, con el siguiente resultado: Votos a favor 10 (2 AVIP, 3 PRC, 5 PSOE [Dña. Verónica Samperio Mazorra, D. Roberto Ruiz Argumosa, Dña Montserrat Luezas Morcuende, D. José Luis Martín Huerga, D. Javier Luis Tomás Fernández]); Abstenciones 9 PP (1 Cs, 8 PP [D. Carlos Caramés Luengo, Dña. M^a Carmen Bedoya Morton, D. César Blanco Portilla, Dña. M^a Gloria Bárcena Oceja, D. Francisco Javier Toraya Muñoz, D. José Manuel Alegría Campo, D. David Diego Pérez Camino y Dña. Almudena Ruiz Peña]), no resultando aprobado por requerir este acuerdo de la mayoría absoluta de los Miembros de la Corporación.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	11/04/2023	ALCALDESA
Firma 1 de 2	MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	11/04/2023	SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 0d015fba31104c199e4fc2f55161c750001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración

